CONTRATO DE OBRA N° 112-2020

FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020	**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION DE ALCANTARILLADO		
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN CARLOS 2020		
NIT O CEDULA	901.414.282-6		
OBJETO:	CONSTRUCCION DE OBRAS POR REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO COMUNA ORIENTAL, BARRIO LOS ROBLES, EXPANSIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO COMUNA OCCIDENTAL, CONJUNTO RESIDENCIAL ARANJUEZ Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD ESTACIÓN DE SERVICIO "EL ÁGUILA" EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ		
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($633´903.419,00), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE CUATRO (4) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE OBRA		
CON CARGO AL RUBRO	0308130101-0308130201	No. C.D.P.	2020000458
SUPERVISOR:	JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX – JEFE DIVISION DE ALCANTARILLADO O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN**, identificado con C.C. Nº 11.385.726 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 004 de enero 30 de 2020 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **CONSORCIO SAN CARLOS,** identificada con NIT No. 901.414.282-6, con domicilio en la calle 31f No. 12d-81 sur in 2 apto 212 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por la señora **LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO** identificada con C.C No. 1.098.693.785 de B/manga, de conformidad con el acuerdo consorcial y el cual está conformado por: **GRG INGENIERIA SAS**, identificada con NIT No. 900.922.890-1con un porcentaje de participación del 50%, con domicilio comercial en la avenida Jiménez N°5-16 oficina 1103 de la ciudad de Bogotá D.C. representada por **MICHAEL EDUARDO GUZMAN CHAPARRO** identificado con C.C. 1.024.509.789 de Bogotá D.C. y **2L PROYECTOS SAS,** identificada con NIT No. 901.154.678-2 con un porcentaje de participación del 50%, con domicilio comercial en la Cra 5 N°24-47 sector el lago de Pereira representada por **LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO** identificado con C.C. 1.098.693.785 de B/manga, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de **OBRA**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se encuentra facultado para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. **2).** Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10,11 y 12 de la Resolución No. 16 de Diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo II numeral 1 del MANUAL DE CONTRATACION de la

Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P., es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las altas cortes y los organismos de regulación del Estado. **3).** Que, en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. **4)** Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social. **5).** Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000458 del 13 de agosto de 2020, para garantizar la suscripción del presente Contrato. **6).** Que el jefe de la División de Alcantarillado justifica la necesidad de este contrato de **OBRA** mediante Concepto Técnico Nº 600-CTE-07-20 de agosto 13 de 2020. **7).** Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P empleó el procedimiento contemplado en el capítulo VI Numeral 3.3.1 del Manual de Contratación: **INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA.** El trámite de selección a través de Invitación Pública de Menor Cuantía a un número indeterminado de personas procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a ciento cincuenta (> 150) SMLMV y menor o igual a mil quinientos (< 1500) SMLMV. Será requisito formular invitación pública a ofertar a personas indeterminadas en la página web de la Entidad. No obstante, si realizada la invitación sólo se presenta un oferente cuya oferta cumple con los criterios habilitantes y de selección establecido por **EMSERFUSA E.S.P.**, se podrá contratar con éste. **9)**. En consecuencia, se seleccionó a la empresa **CONSORCIO SAN CARLOS 2020,** de conformidad con la evaluación técnica suscrita por el supervisor del contrato por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación. De acuerdo con lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO**: **CONSTRUCCION DE OBRAS POR REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO COMUNA ORIENTAL, BARRIO LOS ROBLES, EXPANSIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO COMUNA OCCIDENTAL, CONJUNTO RESIDENCIAL ARANJUEZ Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD ESTACIÓN DE SERVICIO "EL ÁGUILA" EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**, de conformidad con la propuesta de fecha 27 de agosto de 2020, presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

PROPUESTA ECONÓMICA reposición y rehabilitación red alcantarillado Comuna Oriental, Barrio los Robles sobre Transversal 2 entre Calles 15A y 15B

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado, localización y replanteo. Incluye equipo de topografía necesario para el desarrollo de las actividades.	m2	263.00	$ 11,101	$ 2,919,563
2	PUBLICIDAD Y DOTACION				
2.1	Suministro, transporte e instalación de vallas de objetos contractuales, señalización e identificación de dotación de obra	Global	1.00	$ 2,000,000	$ 2,000,000
3	MANEJO DE AGUAS				

3.1	Manejo de aguas tubería retirada. Incluye motobomba y equipo necesario para conducción	m	147.00	$ 4,336	$ 637,392
4	**DEMOLICIÓN**				
4.1	Corte con disco diamantado en pavimento flexible o rígido	m	294.00	$ 5,890	$ 1,731,660
4.2	Demolición concreto estructural. Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km	m3	39.00	$ 163,004	$ 6,357,156
5	**EXCAVACION**				
5.1	Excavaciones varias sin clasificar (Incluye cargue, transporte y retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	427.00	$ 22,199	$ 9,478,973
5.2	Excavación manual en material común seco a mano (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	50.00	$ 43,705	$ 2,185,250
5.3	Excavación manual en roca en seco (Incluye Retiro de Sobrantes a una distancia menor a 5 KM)	m3	50.00	$ 94,475	$ 4,723,750
5.4	Instalación de Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	m2	5.00	$ 11,968	$ 59,840
6	**RELLENOS**				
6.1	Suministro, transporte, instalación de Relleno tipo 1 "Gravilla"	m3	21.00	$ 89,119	$ 1,871,499
6.2	Suministro, transporte, instalación y compactación de Relleno Tipo 2 "Recebo"	m3	106.00	$ 83,433	$ 8,843,898
6.3	Suministro, transporte, instalación de Relleno Tipo 4 Subbase B-200	m3	53.00	$ 82,942	$ 4,395,926
6.4	Transporte, instalación y Relleno con Material seleccionado de sitio (excavación)	m3	373.00	$ 20,944	$ 7,812,112
7	**TUBERIAS Y ACCESORIOS**				
7.1	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 6"	m	72.00	$ 37,326	$ 2,687,472
7.2	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 12"	m	75.00	$ 109,974	$ 8,248,050
7.3	Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 12"x6" para domiciliaria	UN	12.00	$ 243,667	$ 2,924,004
7.4	Suministro, transporte e instalación de silla tee tipo PVC 12"x6" para domiciliaria	UN	5.00	$ 97,189	$ 485,945
8	**OBRAS HIDRAULICAS**				
8.1	**POZOS REPOSICION**				
8.1.1	Nivelación de pozos de inspección Di=1,20m, E=0,25m,H=0,21m (Incluye pañete interno y demolición)	UN	3.00	$ 151,411	$ 454,233
8.1.2	Reconstrucción cañuela pozo de inspección en concreto de 3000PSI	UN	3.00	$ 62,719	$ 188,157
8.1.3	Suministro, transporte y aplicación de pañete en mortero impermeabilizado relación 1:3	m2	5.40	$ 59,513	$ 321,370
8.2	**POZOS OBRA NUEVA**				
8.2.1	Construcción Placa de Fondo pozo D=1.7m, E=0,25m (Incluye concreto resistencia 3000 PSI , acero de refuerzo según diseño)	UN	2.00	$ 723,792	$ 1,447,584
8.2.2	Construcción de cilindro pozo en ladrillo tolete, Di= 1.2m, E=0.25 m (Incluye pañete impermeabilizado interno E=1,5cm, cañuela y Geotextil No Tejido)	m	2.00	$ 694,686	$ 1,389,372
8.2.3	Construcción cubierta pozo D=1.70m, E=0,20 m Concreto 3000 PSI con refuerzo (Incluye aro tapa HF)	UN	3.00	$ 770,945	$ 2,312,835
8.3	**EMPATES DE TUBERIA A POZO**				
8.3.1	Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto clase II	UN	4.00	$ 69,881	$ 279,524
8.4	**CAJAS DE INSPECCION**				
8.4.1	Construcción de caja de inspección 0.80 x 0.80 x 0,80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada en mortero impermeabilizado, esmaltada, cañuela y tapa en concreto reforzado de 3000 psi (e=0,07m), perímetro reforzado en ángulo metálico	UN	12.00	$ 363,467	$ 4,361,604
8.5	**SUMIDEROS**				
8.5.1	Construcción de sumidero fundido en sitio reforzado tipo SL-100	UN	2.00	$ 2,141,721	$ 4,283,442
8.5.2	Construcción de sumidero Transversal ST-1 Incluye rejilla metálica	m	4.00	$ 674,119	$ 2,696,476
9	**RECUPERACION VIAL**				
9.1	Suministro, transporte, preparación, construcción y curado de Concreto para pavimento rígido Tipo MR-38, Incluye sellado de juntas, acero de refuerzo longitudinal y transversal, pasadores de transferencia entre losas y acabado estriado	m3	39.00	$ 681,109	$ 26,563,251

9.2	Suministro, transporte, instalación y compactación (95% Proctor) de Subbase granular (INV 320.1)	m3	66.00	$ 181,658	$ 11,989,428
9.3	Suministro, transporte, instalación y compactación (95% Proctor) de Base granular (INV 330.1)	m3	26.00	$ 210,411	$ 5,470,686
9.4	Suministro, transporte e instalación de Rajón para mejoramiento de la subrasante.	m3	26.00	$ 88,646	$ 2,304,796
9.5	Construcción de anden en concreto. Incluye suministro de concreto en 3000 PSI fundido en sitio e= 0.10m	m2	36.00	$ 65,104	$ 2,343,744
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 133,768,992
				Administración 22%	$ 29,429,178
				Imprevistos 5%	$ 6,688,450
				Utilidad 3%	$ 4,013,070
				IVA 19%	$ 762,483
				COSTO INDIRECTO	$ 40,893,181
				VALOR TOTAL (A)	$ 174,662,173

Presupuesto para estabilización mediante construcción de muro en gavión, estación de servicio El Águila

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado, localización y replanteo. Incluye equipo de topografía necesario para el desarrollo de las actividades.	m2	400	$ 11,101	$ 4,440,400
1.2	Descapote a maquina e=0.20m. Incluye cargue y retiro	m2	400	$ 1,626	$ 650,400
2	PUBLICIDAD Y DOTACION				
2.1	Suministro, transporte e instalación de vallas de objetos contractuales, señalización e identificación de dotación de obra	Global	1	$ 2,000,000	$ 2,000,000
3	EXCAVACION				
3.1	Excavaciones varias sin clasificar (Incluye cargue, transporte y retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m^3	672	$ 22,199	$ 14,917,728
3.2	Excavación manual en material común seco a mano (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	72	$ 43,705	$ 3,146,760
3.3	Excavación manual en roca en seco (Incluye Retiro de Sobrantes a una distancia menor a 5 Km)	m3	67.0	$ 94,475	$ 6,329,825
4	RELLENOS				
4.1	Suministro, transporte e instalación de Rajón para mejoramiento de la subrasante.	m3	72	$ 88,646	$ 6,382,512
4.2	Suministro, transporte, instalación de Relleno Tipo 4 Subbase B-200	m3	96	$ 82,942	$ 7,962,432
4.3	Transporte, instalación y Relleno con Material seleccionado de sitio (excavación)	m3	210	$ 20,944	$ 4,398,240
5	MURO EN GAVION				
5.1	Suministro, transporte e instalación de gavión malla PVC según especificación (INV 681.4)	m3	376	$ 190,057	$ 71,461,432
5.2	Suministro, transporte e instalación de geotextil Tipo NT2500 o similar para estabilización, filtro y separación	m2	400	$ 9,224	$ 3,689,600
6	CUNETA PERIMETRAL				
6.1	Construcción de cuneta perimetral en concreto clase E, 2500 psi fundida en el lugar	m3	5	$ 509,678	$ 2,548,390
7	MAMPOSTERIA				
7.1	Demolición Muro en mampostería No5	m2	33	$ 14,927	$ 492,591
7.2	Construcción de muro en mampostería bloque perforación horizontal No.5. Incluye replanteo, suministro y transporte de bloque y mortero de pega y corte	m2	33	$ 44,902	$ 1,481,766

7.3	Construcción de pañete liso sobre muros e=1.5cm, 1:5	m2	66	$ 18,501	$ 1,221,066
8	ESTRUCTURA				
8.1	Demolición de vigas y columnas	m3	1	$ 256,784	$ 256,784
8.2	Construcción de Columnas en concreto de 3500 psi (0.20x0.2x2). Incluye formaleta y vaciado	m3	1	$ 874,593	$ 874,593
8.3	Suministro, transporte e instalación de concreto ciclópeo clase G. 2000 psi para elevaciones (60-40)	m3	1	$ 394,492	$ 394,492
8.4	Suministro, Transporte e Instalación de concreto de 3000 psi	m3	1	$ 418,377	$ 418,377
8.5	Suministro e instalación de acero figurado 60000 psi	kg	100	$ 4,762	$ 476,200
8.6	Anclaje de 3/8" L=30cm	UN	16	$ 15,433	$ 246,928
		TOTAL COSTO DIRECTO			$ 133,790,516
		Administración		22%	$ 29,433,914
		Imprevistos		5%	$ 6,689,526
		Utilidad		3%	$ 4,013,715
		IVA		19%	$ 762,606
		COSTO INDIRECTO			$ 40,899,761
		VALOR TOTAL (B)			$ 174,690,277

Presupuesto para expansión de red de alcantarillado Pluvial, Comuna Occidental, Via Acceso Conjunto Residencial Aranjuez

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado, localización y replanteo. Incluye equipo de topografía necesario para el desarrollo de las actividades.	m2	488.00	$ 11,101	$ 5,417,288
2	PUBLICIDAD Y DOTACION				
2.1	Suministro, transporte e instalación de vallas de objetos contractuales, señalización e identificación de dotación de obra	Global	1.00	$ 2,000,000	$ 2,000,000
3	MANEJO DE AGUAS				
3.1	Manejo de aguas tubería retirada. Incluye motobomba y equipo necesario para conducción	m	137.00	$ 4,336	$ 594,032
4	DEMOLICION				
4.1	Corte con disco diamantado en pavimento flexible o rígido	m	150.00	$ 5,890	$ 883,500
4.2	Demolición concreto estructural. Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km	m3	44.00	$ 163,004	$ 7,172,176
5	EXCAVACION				
5.1	Excavaciones varias sin clasificar (Incluye cargue, transporte y retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	525.00	$ 22,199	$ 11,654,475
5.2	Excavación manual en material común seco a mano (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	59.00	$ 43,705	$ 2,578,595
5.3	Excavación manual en roca en seco (Incluye Retiro de Sobrantes a una distancia menor a 5 KM)	m3	59.00	$ 94,475	$ 5,574,025
5.4	Instalación de Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	m2	6.00	$ 11,968	$ 71,808
6	RELLENOS				
6.1	Suministro, transporte, instalación de Relleno tipo 1 "Gravilla"	m3	20.00	$ 89,119	$ 1,782,380
6.2	Suministro, transporte, instalación y compactación de Relleno Tipo 2 "Recebo"	m3	99.00	$ 83,433	$ 8,259,867
6.3	Suministro, transporte, instalación de Relleno Tipo 4 Subbase B-200	m3	98.00	$ 82,942	$ 8,128,316
6.4	Transporte, instalación y Relleno con Material seleccionado de sitio (excavación)	m3	434.00	$ 20,944	$ 9,089,696
7	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
7.1	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 30"	m	125.00	$ 607,194	$ 75,899,250
7.20	Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 30"x6" para domiciliaria	UN	2.00	$ 362,824	$ 725,648
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
8	OBRAS HIDRAULICAS				

8.1	**POZOS REPOSICION**				
8.1.1	Nivelación de pozos de inspección Di=1,20m, E=0,25m,H=0,21m (Incluye pañete interno y demolición)	UN	2.00	$ 151,411	$ 302,822
8.1.2	Reconstrucción cañuela pozo de inspección en concreto de 3000PSI	UN	2.00	$ 62,719	$ 125,438
8.1.3	Suministro, transporte y aplicación de pañete en mortero impermeabilizado relación 1:3	m2	5.00	$ 59,513	$ 297,565
8.2	**POZOS OBRA NUEVA**				
8.2.1	Construcción Placa de Fondo pozo D=1.7m, E=0,25m (Incluye concreto resistencia 3000 PSI , acero de refuerzo según diseño)	UN	3.00	$ 723,792	$ 2,171,376
8.2.2	Construcción de cilindro pozo en ladrillo tolete, Di= 1.2m, E=0.25 m (Incluye pañete impermeabilizado interno E=1,5cm, cañuela y Geotextil No Tejido)	m	4.00	$ 694,686	$ 2,778,744
8.2.3	Construcción de cilindro pozo en concreto 3000 psi, Di= 1.2m, E=0.25 m (Incluye cañuela, formaleta y pasos de escalera)	m	6.00	$ 582,469	$ 3,494,814
8.2.4	Construcción cubierta pozo D=1.70m, E=0,20 m Concreto 3000 PSI con refuerzo (incluye aro tapa HF)	UN	5.00	$ 770,945	$ 3,854,725
8.2.5	Construcción camara de caida bajante en D=30" (Incluye suministro e instalacion de tuberia, codo y tee)	m	4.00	$ 529,109	$ 2,116,436
8.3	**EMPATES DE TUBERIA A POZO**				
8.3.1	Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto clase II	UN	8.00	$ 69,881	$ 559,048
8.4	**SUMIDEROS**				
8.4.1	Construcción de sumidero fundido en sitio reforzado tipo SL-100	UN	1.00	$ 2,141,721	$ 2,141,721
8.4.2	Construcción de sumidero Transversal ST-1 Incluye rejilla metálica	m	4.00	$ 674,119	$ 2,696,476
9	**CABEZAL DE DESCARGA**				
9.1	Suministro, transporte y vaciado de concreto estructural 3000 psi para cabezal de descarga. Incluye formaleta	m3	2.00	$ 834,630	$ 1,669,260
9.2	Suministro, transporte y armado de refuerzo 60000 psi	kg	350	$ 4,762	$ 1,666,700
10	**RECUPERACION VIAL**				
10.1	Construcción de placa huella en concreto. Incluye dilataciones y formaleta	m3	43.875	$ 664,018	$ 29,133,790
10.2	Suministro, transporte, instalación y compactación (95% Proctor) de Subbase granular (INV 320.1)	m3	73.00	$ 181,658	$ 13,261,034
10.3	Suministro, transporte, instalación y compactación (95% Proctor) de Base granular (INV 330.1)	m3	44.00	$ 210,411	$ 9,258,084
10.4	Suministro, transporte e instalación de Rajón para mejoramiento de la subrasante.	m3	29.00	$ 88,646	$ 2,570,734
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 217,929,822
				Administración 22%	$ 47,944,561
				Imprevistos 5%	$ 10,896,491
				Utilidad 3%	$ 6,537,895
				IVA 19%	$ 1,242,200
				COSTO INDIRECTO	**$ 66,621.147**
				VALOR TOTAL (C)	**$ 284,550,969**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO (A + B + C)	**$633.903.419,00**

1. **CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP." Pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de OBRA con cargo al Numeral: 0308130101 "canales, colectores y redes de recolección y transporte" y 0308130201 "canales, colectores y redes de recolección y transporte" del presupuesto de la vigencia fiscal de 2020. **CLÁUSULA CUARTA-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir la constitución política y las leyes de la Republica. **2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en

el concepto técnico y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Cumplir con las metas del contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado, **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, **10.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar, **11.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar, **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, **13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en EMSERFUSA ESP en el momento en que sea requerido, y Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1**. Suministrar toda la información requerida en la invitación como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta y suscripción del contrato. **2.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada. **3.** Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción a la Supervisión. **4.** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **5.** Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por EMSERFUSA E.S.P. **6.** Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **7.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **8.** Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. **9.** Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencias. **10**. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EMSERFUSA E.S.P previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMSERFUSA E.S.P. **11**. Presentar al Supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EMSERFUSA E.S.P le solicite. **12**. Realizar y presentar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **13**. Elaborar y

presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. **14**. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EMSERFUSA E.S.P **15**. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. **16**. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **17**. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **18**. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. **19**. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión. **20**. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza libre de escombros. El Contratista se obliga a realizar la disposición final de escombros en los sitios autorizados por la empresa. **21**. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **22**. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas en donde se realice la intervención. **23**. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **24**. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **25**. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con camé y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EMSERFUSA E.S.P a través del supervisor del Contrato. **26**. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **27**. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. **28**. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **29**. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad. **30**. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra. **31**. Presentar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. **32**. No modificar unilateralmente el programa de trabajo acordado. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EMSERFUSA E.S.P, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EMSERFUSA E.S.P.. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato

y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. **33**. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o EMSERFUSA E.S.P. **34**. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EMSERFUSA E.S.P. como obligación y que requiera desplazamiento de su equipo profesional. **35**. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Supervisión y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EMSERFUSA E.S.P. **36**. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente, dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por el Departamento. **37**. Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a EMSERFUSA E.S.P. con el visto bueno de la Supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. **38**. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. **39**. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos. **40**. Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Supervisión vigentes en EMSERFUSA E.S.P. **41**. El contratista deberá gestionar y tramitar bajo su responsabilidad el permiso de ocupación del cauce para la construcción de las obras de estabilización de talud, como parte del alcance del contrato, sin que esto se constituya un pago o remuneración adicionales por parte de **EMSERFUSA E.S.P. 42.** El contratista deberá seguir lo indicado en las Normas Técnicas Colombianas NTC, ICONTEC, Reglamento Colombiano Sismorresistente NSR-10, Especificaciones Técnicas y de construcción del INVIAS 2013, Reglamento Técnico del Sector del Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y las demás exigidas por la supervisión y/o interventoría. **43**. El contratista estará en la obligación de cumplir con lo indicado en la Resolución 680 del 24 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector del agua potable y saneamiento básico", en especial con lo descrito en el Anexo Técnico. Lo anterior debido a que las actividades objeto de este contrato se encuentran dentro de la categoría de "Proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial necesarios para garantizar la evacuación y tratamiento de aguas residuales, así como la adecuada disposición de las aguas lluvias y proyectos de pre-inversión en sistemas de alcantarillado" (Res. 680 24 abril de 2020, Anexo Técnico, Capítulo 3.1, Numeral 2). **44**. El contratista deberá bajo su responsabilidad y costo solicitar ante la EMSERFUSA E.S.P. una pluma de agua (punto hidráulico) a fin de establecer suministro continuo para la asepsia y limpieza del personal y uso del recurso hídrico en actividades propias de la obra. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA-. LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato se

desarrollará en 3 puntos referenciados como son: 1. Comuna oriental, los robles, trasversal 2 entre Calle 15A y 15B. 2. Comuna occidental, barrio comboy, acceso conjunto residencial Aranjuez . 3. Comuna occidental, costado lateral estación de servicio "el águila" y quebrada sabaneta. **CLÁUSULA SEXTA-. VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($633.903.419) MCTE,** Iva incluido y demás impuestos de Ley, de conformidad con la propuesta presentada el 27 de agosto de 2020, conservando el precio y cantidad contenidos en la misma, la cual para todos los efectos legales forma parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA-. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de obra, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y arl y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la ley Colombiana. **CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y su **VIGENCIA** será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS:** El contratista, se obliga para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del contrato, constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.,** la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de inicio. **D) ESTABILIDAD DE OBRA:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción de la obra. **CLÁUSULA DECIMA-CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA ESP., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato será ejercida por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP", a través del Jefe de la División de

Alcantarillado o quien haga sus veces. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1). Verificar que el Contratista cumpla estrictamente las obligaciones descritas en este documento. 2). Informar por escrito al Gerente y al Jefe Jurídico respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del Contratista. 3). Formular por escrito al Contratista todas las observaciones que sean pertinentes, con relación a la correcta ejecución del contrato. 4). Velar por la oportuna presentación de cuentas de cobro y/o facturas por parte del Contratista. 5). Revisar los documentos y soportes presentados por el contratista para efectuar pagos a cargo de la EMPRESA, así como también la certificación acerca del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. 6). Certificar respecto al cumplimiento del Contrato, documento que se constituye en requisito previo, para el pago que debe realizar la Empresa y cuyo incumplimiento acarrea responsabilidad para el supervisor. 7). Realizar la evaluación del contratista y reevaluación si fuere necesario. 8) Las demás, contenidas en el artículo 27 del Manual de Contratación, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl, conforme a Ley 100 de 1993, Art 50, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad, registró presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. 1. Concepto Técnico. 2. Invitación a ofertar 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Cronograma. 5. Documentos de identificación y de verificación del contratista. 6. Evaluación Jurídica, financiera y técnica. 7. Aceptación 8. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA**: El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-. PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA-. RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA ESP, a terceros o al mismo contratista, en

razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS**: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Por la ejecución del objeto del contrato. **2.** Por haberse agotado el plazo de ejecución. **3.** Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. **4.** Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.**6.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. **7.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. **8.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **9.** Por interdicción judicial del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-. CLAUSULA DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-. CLÁUSULA LIQUIDACION DEL CONTRATO**: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto (4) mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegarán las partes para poner fin

a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA-. CESION**: Los contratos que suscribe **EMSERFUSA E.S.P.** son intuito personae, y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas Nº 4-66 Fusagasugá – Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA-. NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Art 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

CONTRATANTE: RENE BALLEN VILLAMARIN GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	VO.BO. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA: JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX
ACEPTACIÓN: CONTRATISTA: CONSORCIO SAN CARLOS NIT. 901.414.282-6 LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO C.C No. 1.098.693.785 de Bucaramanga	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA: NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCIA
	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL 2020000508

Revisó. Dra Ana Gladys Rodríguez Garzón – Abogada contratista

Elaboro: Libia Jiménez García - Aux Apoyo LJG.